

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL ACUERDO
MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE REACTIVOS
QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.”**

Expediente de Contratación SM-2022-001

INDICE

CLÁUSULA 1.- ANTECEDENTES	3
1.1. ABREVIATURAS	3
CLÁUSULA 2.- OBJETO	4
CLÁUSULA 3.- ÁMBITO GEOGRÁFICO Y CANTIDAD	4
CLÁUSULA 4.- DISPOSICIONES GENERALES	4
4.1. INDICADORES DE CALIDAD.....	4
4.2. COMPROMISOS.....	5
CLÁUSULA 5.- DISPOSICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS.....	7
5.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, GESTIÓN DE PEDIDOS Y SUMINISTRO	7
5.2. PRODUCTOS DEFECTUOSOS	9
5.3. SUMINISTROS DE CARÁCTER URGENTE	9
5.4. CARÁCTERÍSTICAS Y CALIDADES DE LOS MATERIALES.....	10
5.5. CATÁLOGO DE REACTIVOS QUÍMICOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	10
5.6. SOBRE EL TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES	10
5.7. GESTIÓN DE RESIDUOS.....	11
ANEXO A: LISTADO de RQ.....	12
ANEXO B: UBICACIONES DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO DE LOS REACTIVOS QUÍMICOS	13
ANEXO C: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS REACTIVOS QUÍMICOS	14

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXP. CONTRATACIÓN Nº: SM-2022-001

CLÁUSULA 1.- ANTECEDENTES

La Empresa Municipal de Aguas de Huelva, en adelante AGUAS DE HUELVA, gestiona en el término municipal de Huelva el denominado "ciclo integral del agua urbana", que comprende los procesos de captación, potabilización, almacenamiento y distribución del agua potable, así como la posterior recolección y depuración del agua residual.

AGUAS DE HUELVA presta servicio a todos los ciudadanos del municipio de Huelva repartidos entre el núcleo urbano y pedanía de la Ribera a lo largo y ancho de más de 150 km cuadrados.

AGUAS DE HUELVA gestiona las redes de distribución de agua, así como las redes de alcantarillado y las infraestructuras de tratamiento de aguas (EDAR y ETAP), estas redes e infraestructuras asociadas constituyen un punto importante y estratégico dentro del ciclo integral del agua urbana y, por sus funciones, cometidos y especiales peculiaridades, se han de mantener con unos altos estándares de calidad de servicio, para conseguirlo es crucial la cloración del agua potable en la red, así como la dosificación de reactivos químicos en las distintas líneas de las instalaciones de las ETAP y EDAR, para garantizar una correcta operación de las instalaciones y la óptima calidad del efluente, por ello el suministro de reactivos químicos de calidad y su gestión logística es un aspecto crucial en el servicio que AGUAS DE HUELVA presta a los ciudadanos de Huelva.

AGUAS DE HUELVA ya tiene implantado unos "Sistemas de Gestión" certificados de acuerdo a las normas de calidad (ISO 9001), medioambiental (ISO 14001) e Inocuidad de los alimentos (ISO 22.000), para garantizar el cumplimiento, por encima de lo que la legislación en vigor exige y con los estándares de calidad y medioambientales especificados en los mencionados sistemas de gestión.

1.1. ABREVIATURAS

Acrónimos y abreviaturas de uso común en este documento:

- AGUAS DE HUELVA: Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A.
- Responsable del contrato: Responsable nombrado por la Dirección de AGUAS DE HUELVA para realizar el seguimiento, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización del objeto de esta licitación.
- Coordinador del contrato: Responsable nombrado por el adjudicatario como interlocutor válido a efectos de tratamiento con la Dirección de AGUAS DE HUELVA para todos los aspectos relacionados con el objeto de esta licitación, más adelante se definen con detalle las funciones de este "coordinador".
- Comité Ejecutivo del contrato de Suministro de Reactivos químicos a AGUAS DE HUELVA: Equipo de trabajo formado por personal de AGUAS DE HUELVA y del adjudicatario, y será el órgano donde se reporte la gestión de todos los aspectos objeto de esta licitación durante la vigencia del contrato. El Responsable del contrato comunica al adjudicatario las funciones de gestión que están delegadas en cada componente de este equipo de trabajo, con detalle las funciones y composición de este "Comité".
- PPT: Pliego de Prescripciones Técnicas
- PCAP: Pliego de condiciones administrativas particulares.
- RQ: Siglas que hacen referencia a "Reactivo químico"
- "Reclamación atendida": Reclamación en la cual se cumpla lo siguiente:
 - 1) Solución consensuada entre el adjudicatario y AGUAS DE HUELVA,
 - 2) Se asegure el cierre de la misma en un plazo pactado entre el adjudicatario y AGUAS DE HUELVA
 - 3) Se encuentre registrada formalmente en el sistema de recepción de reclamaciones, que el adjudicatario ponga a disposición de AGUAS DE HUELVA. El sistema de reclamaciones del adjudicatario se adaptara

al sistema especificado en la ISO 9001.

- “Plazo Máximo de Servicio”: Tiempo máximo entre la fecha de pedido y la fecha de recepción del producto en nuestras instalaciones (medido en días naturales)
- “Lote Mínimo de Compra”: Es la cantidad más pequeña que se solicitara de un producto en un pedido normal, es decir “no urgente”, en el [Anexo A](#): “LISTADO de RQ” se definen dichas cantidades para cada uno de los RQ.

CLÁUSULA 2.- OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regularan el acceso al Acuerdo Marco y las condiciones de los contratos derivados celebrados al amparo del mismo, durante su período de vigencia, para el **“SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y LA DEPURACIÓN DE AGUA”** a la entidad AGUAS DE HUELVA de aquellos artículos que se indican en el [Anexo A](#): “LISTADO de RQ”.

Los contratos derivados se ejecutarán de acuerdo con sus propios términos y sus documentos Anexos, así como con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y las Normativas de AGUAS DE HUELVA, sin que el adjudicatario pueda ser eximido de la obligación de su cumplimiento por desconocimiento o falta de información.

CLÁUSULA 3.- ÁMBITO GEOGRÁFICO Y CANTIDAD

El ámbito geográfico en el que se realizará la entrega de los reactivos se extiende a la totalidad del término municipal de Huelva en el que AGUAS DE HUELVA gestiona los servicios públicos de abastecimiento y saneamiento.

Inicialmente, las entregas y reposiciones de los Reactivos químicos se efectuarán en los puntos de suministro indicados en el [Anexo B](#) de este PPT. No obstante, en el caso de que cambie la situación inicial (por alta o baja de alguna de las instalaciones que se gestiona), el proveedor vendrá obligado a realizar las entregas en las localizaciones donde se localice el nuevo punto de suministro de Reactivos químicos; de ahí que el ámbito geográfico abarque la totalidad del municipio de Huelva en el que AGUAS DE HUELVA presta su servicio. Si en algún momento la lista de ubicaciones del [Anexo B](#) se viera modificada como, por ejemplo, por la incorporación de alguna nueva instalación al ámbito de gestión de AGUAS DE HUELVA, el proveedor deberá, en caso de necesidad, realizar también las entregas correspondientes en dichas instalaciones.

Con el único objeto de cuantificar la cantidad aproximada de reactivos químicos a suministrar dentro del alcance de la presente licitación, se adjunta en el [Anexo A](#) un resumen de los consumos de los distintos productos en el año 2020, sin que dichas cantidades supongan un compromiso de compra por parte de AGUAS DE HUELVA.

CLÁUSULA 4.- DISPOSICIONES GENERALES

El proveedor deberá garantizar la calidad del producto servido, el cumplimiento de los "compromisos" y de los objetivos especificados por los "Indicadores de Calidad" que a continuación se detallan, durante la ejecución de los contratos celebrados al amparo del Acuerdo Marco.

4.1. INDICADORES DE CALIDAD.

El adjudicatario deberá incluir los indicadores que a continuación se definen dentro de su Sistema de Gestión de la Calidad (que deberá adecuarse a la norma UNE-EN-ISO 9001).

4.1.1 Porcentaje de cumplimiento de plazo en reaprovisionamiento del RQ

El “porcentaje de cumplimiento de plazo en reaprovisionamiento del RQ” se define, para un periodo determinado y para un artículo o conjunto de artículos RQ que sirva un mismo proveedor, como el cociente entre el N° de líneas de RQ entregadas dentro del plazo (día de entrega, de la línea del RQ, inferior o igual a la fecha prefijado para el reaprovisionamiento) y el N° total de líneas entregadas en ese periodo. Se medirá como un porcentaje con 1 decimal y su objetivo mínimo será del 92,0 %.

4.1.2 Porcentaje de “No conformidades” comunicadas por AGUAS DE HUELVA en reaprovisionamiento

del RQ u otras cuestiones

El "porcentaje de No conformidades comunicadas por AGUAS DE HUELVA en reaprovisionamiento del RQ u otras cuestiones" se define, para un periodo determinado y para un artículo o conjunto de artículos RQ que sirva un mismo proveedor, como el cociente entre el N° de líneas entregadas no conformes procedentes y que hayan sido comunicadas por AGUAS DE HUELVA y el N° total de líneas entregadas en ese periodo. Se medirá como un porcentaje con 2 decimales y su objetivo será inferior al 1%. Las tipologías de No Conformidades procedentes a considerar serán las siguientes:

- Errores en facturación
- Materiales defectuosos o incompleto
- Errores en referencias
- Errores en cantidades
- Errores en destino
- Incumplimientos de plazo de entrega de materiales según fecha confirmada a cliente, por defecto se considerará el plazo de entrega "confirmado" como el "plazo máximo de servicio" que se establece más adelante, en este pliego, en el [Anexo A](#).
- Incumplimiento del plazo pactado entre el adjudicatario y AGUAS DE HUELVA en la resolución de las "reclamaciones atendidas".

4.1.3. Porcentaje de reclamaciones atendidas

El "porcentaje de reclamaciones atendidas" se define como el cociente entre el n° "reclamaciones atendidas" por el proveedor, provenientes de AGUAS DE HUELVA, y el n° total de reclamaciones efectuadas por AGUAS DE HUELVA al proveedor por motivos objeto de esta licitación. Se medirá como un porcentaje con un decimal y su objetivo será del 100,0 % para aquellas reclamaciones de más de 15 días naturales de antigüedad.

Se entenderá como "reclamación atendida", según se ha definido anteriormente, aquella reclamación registrada formalmente en el sistema de recepción de reclamaciones, que el proveedor pondrá a disposición de AGUAS DE HUELVA, se haya propuesto una solución consensuada con AGUAS DE HUELVA y se asegure el cierre de la misma en un plazo pactado entre el proveedor y AGUAS DE HUELVA.

4.2. COMPROMISOS

1. - Cumplir con las especificaciones técnicas objeto de esta licitación, para los reactivos químicos de que sea proveedor, con la legislación y con las especificaciones que le sea de aplicación, de los sistemas de gestión certificados en AGUAS DE HUELVA como son la UNE-EN- ISO 9001, la UNE-EN-ISO 14001, ISO 22000.
2. - Comunicar la fecha de cierre definitivo de cada una de las reclamaciones que AGUAS DE HUELVA realice al adjudicatario, entregando cuando así lo solicite AGUAS DE HUELVA, una copia del correspondiente registro de la reclamación ya cerrada.
3. - Retirar, cuando AGUAS DE HUELVA se lo solicite, los "envases retornables" vacíos que hayan sido suministrados por el mismo proveedor, en caso de no atender a las peticiones aceptará la sanción que se le imponga por parte de AGUAS DE HUELVA según se especifica más adelante.
4. - Informar a AGUAS DE HUELVA periódicamente del desarrollo y seguimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en relación al objeto esta licitación. A petición de AGUAS DE HUELVA se compromete a remitir los datos de los indicadores arriba definidos.
5. - Cumplir con el plazo de entrega "confirmado" para cada pedido y consensuado entre las partes, en caso de no existir este consenso se compromete a cumplir como el "plazo máximo de servicio" que se establece más adelante, en este pliego, en el [Anexo A](#).
6. - El adjudicatario, en caso de poseer el certificado de sistema de gestión de la calidad, emitida por una entidad acreditada por ENAC, según la Norma UNE-EN-ISO 9001 y según la Norma UNE-EN-ISO

14001 para el desarrollo de esta actividad, deberá aportarlo.

En caso de que el adjudicatario no esté en posesión del mismo deberá adecuar su actividad a lo previsto en las citadas normas en especial a lo referente al tratamiento de los pedidos, quejas y no conformidades.

7. - Prestar asesoramiento técnico a AGUAS DE HUELVA tanto para analizar las condiciones de dosificación de los productos que actualmente se consumen como para proponer nuevos productos que mejoren las condiciones de operación de las instalaciones ante cambios en las características del influente como por cambios en los productos comerciales que puedan suponer una mejora en las condiciones de operación de las instalaciones.

8. - Aportará la ficha de datos de seguridad y la ficha técnica actualizada de cada uno de los productos que proponga en su oferta (preferiblemente en formato electrónico y en lengua castellana), así como el resto de documentación exigible por legislación o que acredite que cumple con la legislación vigente.

9. - Para los productos utilizados para la desinfección del agua de consumo humano (biocidas) deben cumplir lo establecido en el Reglamento 528/2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, y cuyas condiciones son las siguientes:

- Las sustancias deben estar aprobadas en la Lista de la Agencia Europea de Químicos (ECHA) o en el Programa de Revisión para el Tipo de Producto 5 (Productos utilizados para la desinfección del agua potable, tanto para personas como para animales).
- Las sustancias deben provenir de proveedores autorizados en la Lista del art.95 de la Agencia Europea de Químicos (ECHA).

10. - Para los productos para el tratamiento de potabilización aguas de consumo humano, se deberá cumplir además lo indicado en el Reglamento (CE) nº 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) y sus posteriores modificaciones incluyendo lo siguiente:

- Manual de uso de la sustancia o mezcla, al menos en castellano.
- Como buena práctica adicional, podrá aportar Certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN correspondiente a la sustancia o mezcla, según se indica en dicho Reglamento.

Estos compromisos son aplicables para cualquier tipo de producto que se incluye en el [Anexo A](#), y de los cuales sea proveedor.

4.3 . SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. EL “COMITÉ EJECUTIVO”

Para el seguimiento del cumplimiento de los compromisos anteriormente indicado y de todo lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se creará cuando AGUAS DE HUELVA así lo estime necesario, el denominado “Comité Ejecutivo” con el fin de favorecer y canalizar las relaciones derivadas del objeto de esta licitación y de los contratos que de ella se deriven.

La finalidad del “Comité Ejecutivo” es la de favorecer y canalizar las relaciones contractuales derivadas de esta licitación, realizar el seguimiento de la relación entre AGUAS DE HUELVA y el proveedor finalmente adjudicatario de los contratos y resolver cualquier incidencia o conflicto. Este comité se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

AGUAS DE HUELVA, designará un “Responsable del Contrato” que tendrá entre sus funciones la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización del suministro objeto de los contratos, que será asistido y formará parte del “Comité Ejecutivo”, ejerciendo como Presidente del mismo y que estará compuesto de forma paritaria por, al menos, dos miembros, uno en representación del proveedor y otro de AGUAS DE HUELVA.

Las reuniones tendrán como objetivo el seguimiento, comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización del suministro objeto de esta licitación y se tratarán, entre otros asuntos, los siguientes:

1. Seguimiento de los indicadores de Nivel de “Calidad del Servicio” establecidos en el PPT.
2. Análisis de las incidencias, quejas y reclamaciones habidas en la prestación del servicio y

suministro de los reactivos químicos.

3. Presentación de cambios en los reactivos químicos que puedan suponer una variación del producto servido hasta la fecha y mejore las prestaciones y resultados en el proceso donde son aplicados.
4. Aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales y las incidencias acaecidas en este ámbito.
5. Cualquier necesidad propuesta por AGUAS DE HUELVA o tema específico que ambas partes considere oportuno.

El adjudicatario emitirá, previamente a cada reunión, un informe que contendrá los valores de nivel de servicio, la enumeración de los hechos más destacables y la información de tipo estadístico que previamente se haya considerado oportuna.

Al final de cada una de las reuniones del "Comité Ejecutivo" el adjudicatario redactará un Acta del contenido de las mismas que remitirá a AGUAS DE HUELVA, para su aprobación por parte del "Responsable del Contrato", una vez aceptada la redacción de las decisiones y acuerdos tomados en dichas reuniones, dichas decisiones y acuerdos formarán parte de las acciones a cumplir para la correcta realización del suministro y servicio objeto de este pliego.

En cualquiera de los casos, el proveedor que resulte adjudicatario de un contrato deberá designar, obligatoriamente, lo que se denominará el "Coordinador del contrato" que tendrá las funciones que a continuación se definen.

4.3.1 Coordinador del Contrato por el Adjudicatario

Para la organización de los aspectos derivados del objeto de esta licitación: El adjudicatario nombrará dentro de su organización un "Coordinador del contrato", que será interlocutor preferente y válido a efectos de tratamiento con la Dirección de AGUAS DE HUELVA para todos los aspectos que estén relacionados con el objeto de esta licitación. Este nombramiento se comunicará por escrito al "Responsable del contrato" de AGUAS DE HUELVA.

El "Coordinador del contrato" será uno de los miembros que por parte del adjudicatario formará parte del "Comité Ejecutivo". Sus funciones serán las siguientes:

- Mantendrá una comunicación directa con el "Responsable del contrato" de AGUAS DE HUELVA y con la periodicidad que demande AGUAS DE HUELVA.
- Realizará las visitas a las instalaciones de AGUAS DE HUELVA con el "Responsable del contrato" de AGUAS DE HUELVA cuando éste lo solicite, o con cualquier miembro de la Dirección del contrato que se designe.
- Mantendrá reuniones periódicas, con frecuencia a convenir entre las partes, con el "Responsable del contrato", o la persona que se establezca en el "Comité Ejecutivo" en función de las necesidades concretas en cada momento.
- Gestionará las quejas que AGUAS DE HUELVA realice en relación con el objeto de esta licitación y activará los recursos organizativos necesarios para su resolución.
- Informará de las acciones correctoras que se adopten como consecuencia de las no conformidades que se abran en los Sistemas de Gestión que en su caso tenga el adjudicatario y que hayan tenido su "origen" en las No Conformidades procedentes del objeto de esta licitación. En caso de que el adjudicatario no esté certificado en sistemas de gestión (ISO 9001 - ISO 14001) deberá adecuar su sistema de gestión de no conformidades a lo previsto en dichas normas.

CLÁUSULA 5.- DISPOSICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS

5.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, GESTIÓN DE PEDIDOS Y SUMINISTRO

5.1.1 Procedimiento de “presentación de ofertas a la Licitación”

Se atenderán a lo especificado en el PCAP en la Cláusula 13 "Calificación de la documentación presentada, Valoración de los Criterios de Adjudicación y Apertura de las Proposiciones" y siguientes.

El proveedor se obliga a disponer de los reactivos químicos que oferte para responder a las peticiones de aprovisionamiento y reponer el nivel de stock de RQ que en cada momento efectúe AGUAS DE HUELVA en sus “pedidos”.

La petición de ofertas concluye con la formalización del contrato (según lo especificado en el PCAP en la Cláusula 23 “Propuesta de adjudicación” y siguientes) y se continua con la “gestión de pedidos” que se realizará según se describe a continuación.

5.1.2. Gestión de Pedidos

Los pedidos siempre se realizarán al amparo de un contrato. En los formularios de pedido se deberá hacer constar, como mínimo:

- Fecha y hora de la petición de la oferta: esta fecha y hora será la que marque el inicio del plazo para presentar la oferta.
- Descripción del producto (texto utilizado en el [Anexo A](#) “Lista de Reactivos Químicos” del PPT; referencia de las especificaciones técnicas que debe cumplir y envase o formato de suministro (en el caso de suministro de polielectrolito, se indicará en % la composición de principios activos).
- Precio máximo (€/Kg) que AGUAS DE HUELVA está dispuesta a pagar por el “Producto Químico” que desea adquirir.
- Volumen solicitado (en Kg).
- La fecha concreta de entrega requerida, así como el lugar de entrega.
- Referencia del “contrato” al amparo del cual se realiza el pedido.

Se establece como obligatoria “la confirmación”, por parte del proveedor, que ha recibido “el pedido” solicitado por AGUAS DE HUELVA. En un plazo máximo de veinticuatro horas (24 h) contadas desde la “fecha y hora del pedido” y que acepta todas las condiciones del mismo.

Cuando AGUAS DE HUELVA así lo solicite se podrán realizar entregas parciales de los pedidos cumpliendo siempre con los plazos acordados y que la cantidad a servir sea igual o superior al “lote mínimo”, en ese caso se planificarán plazos de entrega de mutuo acuerdo con el suministrador hasta terminar de servir completamente “la cantidad solicitada” en el pedido.

5.1.3. Suministro de los RQ

Para el adecuado seguimiento de los trabajos se generará un albarán que refleje:

Lugar de suministro, Fecha, hora, nombre y DNI del conductor, carnet ADR del conductor, matrícula del camión, certificado ADR del vehículo, peso de la carga, producto, n° de lote del producto, análisis del lote, clasificación del producto según ADR y cuantas otras indicaciones se consideren necesarias para el adecuado control de las operaciones y las medidas de calidad y seguridad que tenga establecidas en los procedimientos de "Gestión de Compras" de los Sistemas de gestión certificados por la ISO 9001 de AGUAS DE HUELVA.

El proveedor del RQ se obliga a efectuar el aprovisionamiento en el plazo de entrega, según se ha especificado más arriba en el apartado 4.2, en el compromiso n° 5. En el caso que el proveedor no pueda reponer el material en el día de ruta pactado, por causas imputables al proveedor, este informará a AGUAS DE HUELVA de la fecha de entrega del material no suministrado, siendo a cargo del proveedor los gastos de transporte que pudiesen producirse en segundas y restos de entrega. Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación en los casos en los que el proveedor no pueda reponer el material en el día de ruta pactado por supuestos de "fuerza mayor" entendiéndose como tal lo definido en el artículo 1.105 del Código Civil, incluyendo a efectos del presente Contrato las huelgas o conflictos sociales que afecten al suministro.

En el caso de que se produzcan desabastecimiento originadas por deficiencias en el reaprovisionamiento del RQ solicitado por incumplimiento de las condiciones mínimas de reposición imputable al proveedor y

exigidas en el presente Pliego, AGUAS DE HUELVA podrá abastecerse libremente de cualquier otro fabricante o distribuidor de dichos productos, siendo por cuenta del adjudicatario los mayores costes en el transporte y por diferencial de precios que pudiesen producirse respecto a los pactados en el presente pliego, siempre y cuando la imposibilidad del suministro fuere por causas imputables al adjudicatario.

5.2. PRODUCTOS DEFECTUOSOS

En el caso de que cualquier artículo suministrado estuviera dañado, defectuoso o estuviera fuera de especificaciones, el proveedor deberá retirarlo y reponerlo en las debidas condiciones por otro no defectuoso en el plazo máximo de entrega indicado anteriormente.

Si durante la vigencia del contrato se acreditase la existencia de vicios o defectos en los productos suministrados tendrá derecho AGUAS DE HUELVA a reclamar del proveedor la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente, así como los sobrecostos originados y perjuicios económicos en los que AGUAS DE HUELVA incurra por causa de dichos vicios o defectos.

AGUAS DE HUELVA podrá realizar controles de calidad analíticos de los "Reactivos químicos" suministrados por el proveedor. Un "Reactivo Químico" se considerará defectuoso si no cumple con lo descrito en la "Especificación Técnica" que le aplique a dicho producto (se recogen en el [Anexo C](#)) o lo requerido en las normas o legislación (riqueza, impurezas, etc.). El control de calidad se realizará en laboratorio acreditado según la norma ISO 17025.

5.3. SUMINISTROS DE CARÁCTER URGENTE

Las empresas integrantes del ACUERDO MARCO se comprometen a atender suministros de carácter urgente de los RQ críticos que, por necesidades de AGUAS DE HUELVA, pudieran producirse en el plazo máximo especificado en el [Anexo A](#).

Si AGUAS DE HUELVA justifica la necesidad de un pedido de carácter urgente y lo requiere en un plazo que no puede cumplir ninguno de los proveedores del "acuerdo marco" podrá abastecerse libremente de cualquier otro fabricante o distribuidor de dichos productos.

En el [Anexo A](#), se especifica la criticidad del RQ, plazo máximo y cantidad mínima a servir en caso de "urgencia" (ver columna de "observaciones").

En el caso de los suministros de carácter urgente de los previstos en el punto anterior, los sobrecostos derivados del transporte de envío urgente que pudieran producirse serán en cada caso, pactado por ambas Partes.

PROCEDIMIENTO URGENCIA.

En el caso de producirse situaciones que hagan necesario el suministro con carácter urgente, el "Responsable del Contrato" de AGUAS DE HUELVA podrá solicitar a los proveedores firmantes del acuerdo marco, pedidos de forma telefónica siguiendo el orden que se marca a continuación:

- EL PRIMER PEDIDO CON CARÁCTER DE URGENCIA se realizará al integrante del acuerdo marco que haya obtenido mejor puntuación en el procedimiento de adjudicación del acuerdo.
- EL SEGUNDO PEDIDO CON CARÁCTER DE URGENCIA se realizará al integrante del acuerdo marco que haya obtenido la segunda mejor puntuación en el procedimiento de adjudicación del acuerdo.
- EL TERCER PEDIDO CON CARÁCTER DE URGENCIA se realizará al integrante del acuerdo marco que haya obtenido la tercera mejor puntuación en el procedimiento de adjudicación del acuerdo.
- EL CUARTO PEDIDO CON CARÁCTER DE URGENCIA se realizará al integrante del acuerdo marco que haya obtenido la cuarta mejor puntuación en el procedimiento de adjudicación del acuerdo.

En el caso de producirse cinco o más pedidos se encargarán a los integrantes del acuerdo marco en este mismo orden. AGUAS DE HUELVA se reserva el derecho a alterar el orden marcado en caso de que el

integrante del acuerdo marco al que se le solicite el suministro urgente lo ponga a disposición de AGUAS DE HUELVA en un precio superior en un 15% a la media aritmética obtenida en los tres últimos pedidos por procedimiento normal del mismo producto, igualmente AGUAS DE HUELVA podrá solicitar precios contradictorios por vía telefónica a los otros integrantes del ACUERDO MARCO para la comprobación de que el precio del suministro se ajusta a los precios de mercado, pudiendo encargar el suministro al mejor precio.

Con posterioridad al suministro del pedido, se deberá dejar constancia escrita en el expediente de contratación de las actuaciones realizadas, el producto suministrado y el precio obtenido.

5.4. CARÁCTERÍSTICAS Y CALIDADES DE LOS MATERIALES

Todos los Reactivos químicos a suministrar deberán cumplir totalmente con las características definidas en su "Ficha de Especificaciones Técnicas", que se definen en el [Anexo C](#) de este pliego para cada RQ, NO aceptándose ofertas que NO cumplan con dichas especificaciones. Los artículos RQ (incluidos en el [Anexo A](#) sobre los que se solicita oferta) deberán cumplir todas las normas y disposiciones vigentes sobre calidad que les afecte y las sucesivas que se publiquen durante el transcurso del contrato. En particular, todos los artículos RQ deberán reunir las condiciones de seguridad que específicamente se establezcan de acuerdo con la legislación vigente.

5.5. CATÁLOGO DE REACTIVOS QUÍMICOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En el caso de que AGUAS DE HUELVA lo considere necesario el proveedor se compromete a:

1. Atender las solicitudes de catálogos de fabricante, fichas de seguridad y demás consultas técnicas que realice AGUAS DE HUELVA sobre los Reactivos químicos objeto de este pliego.
2. Facilitar los certificados, analíticas y números de lotes que garanticen la de los Reactivos químicos servidos, conforme indiquen las normas o legislación que les aplique.
3. Comunicar las novedades técnicas de aquellos fabricantes de Reactivos químicos objeto de este pliego.

5.6. SOBRE EL TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES

El proveedor estará obligado a efectuar el transporte de los materiales en vehículo apropiado y homologado para el transporte de este tipo de mercancías, y cumplirá toda la Normativa que le afecte en especial lo establecido en el R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, así como toda la legislación vigente y correspondiente a prevención de riesgos laborales, y a todas sus disposiciones, reglamentos, etc. en vigor durante la vigencia del contrato.

Para el caso de transporte, carga y descarga de mercancías peligrosas, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en la normativa ADR sobre transporte, carga y descarga de mercancías peligrosas por carretera y en particular lo dispuesto en el RD 97/2014 de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español y el RD 1566/1999, de 8 de octubre, sobre consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera. El adjudicatario deberá justificar ante AGUAS DE HUELVA la disponibilidad de la figura de Consejero de Seguridad

Cada lugar de carga y descarga en las ubicaciones identificadas en el [Anexo B](#) de este pliego tendrán unas instrucciones específicas respecto a otras condiciones de la operación de cada mercancía que se cargue o descargue cuando sean distintas a las normas generales. Toda la señalización interior necesaria y su mantenimiento serán de cuenta de AGUAS DE HUELVA.

Los "Reactivos químicos" se transportarán y descargarán en los almacenamientos de consumo de AGUAS DE HUELVA, siempre por parte del suministrador, que deberá contar con los medios propios para ello.

En las operaciones de carga y descarga el vehículo deberá estar inmovilizado y con el motor parado durante toda la operación excepto cuando su funcionamiento sea necesario para realizar tales operaciones.

El personal que realice la carga o la descarga deberá conocer, bajo responsabilidad del adjudicatario, los

siguientes extremos:

Las características de peligrosidad, fragilidad, apilamiento, etc., de la mercancía.

Los sistemas de seguridad y contra incendios, en su caso, que deberán estar cualificados para su uso.

Los equipos de protección personal requeridos en la carga y/o la descarga y su utilización.

Los operarios que realicen las operaciones de descarga y almacenamiento estarán debidamente cualificados para realizar tales trabajos y deberán conocer en todo momento las medidas de prevención para evitar los posibles riesgos de accidente que se puedan producir. Este personal deberá estar lo suficientemente cualificado y equipado para actuar ante cualquier incidente que se pueda producir.

Serán de aplicación general las condiciones de Seguridad y Salud establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, todas las disposiciones de desarrollo de la misma y las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud, y Señalización, aplicables al transporte y almacenamiento de mercancías. De forma general:

- Se señalizará, de forma adecuada, la realización de las operaciones a realizar. La colocación de esta señalización será previa a comenzar los trabajos de las operaciones, se mantendrá mientras duren los trabajos, y sólo se retirará una vez hayan concluido la totalidad de las operaciones.
- Las maniobras de descarga y almacenamiento se realizarán con prudencia y tomando las medidas necesarias y suficientes para la prevención de cualquier tipo de accidente.
- Una vez detenido el vehículo y estacionado, quedara perfectamente inmovilizado incluyendo con calzos en las ruedas.
- Durante la operación de descarga se controlará que ésta se efectúa de manera correcta, y no se producen situaciones de riesgo.
- Una vez finalizadas todas las operaciones, se retirará la señalización, y se limpiará la zona dejándola como estaba antes de los trabajos realizados.

5.7. GESTIÓN DE RESIDUOS

AGUAS DE HUELVA será responsable de la correcta gestión de los residuos que se generen en sus instalaciones excepto si los envases en los que se suministren los RQ están sujetos a algún sistema de "retorno" al proveedor, en cuyo caso el proveedor deberá reportar a AGUAS DE HUELVA la gestión con los envases al final de la vida útil de éstos.

En caso necesario, el proveedor deberá estar dado de alta como Productor de Residuos Peligrosos y remitirá documento de aceptación de los residuos entregados.

En Huelva, a 12 de enero de 2022

Presidenta de la Mesa de Contratación

ANEXO A: LISTADO de RQ

En este anexo se indican los "Plazos Máximos de Servicio" exigibles para cada RQ, en condiciones normales y en caso de pedido de "urgencia" y un resumen de los consumos de los distintos productos en el año 2020.

Reactivos químicos	Lote Mínimo (Kg)	Plazos máximos en condiciones normales (días naturales)	Plazos máximos condiciones urgencia	Consumo año 2020 (Kg)
Policloruro de Aluminio	20.000	5 días	24 horas	630.000
Hipoclorito Sódico	20.000	5 días	24 horas	300.000
Permanganato Potásico	200	5 días	24 horas	500
Carbón activo en polvo	10.000	5 días	24 horas	10.000
Hidróxido Cálcico	5.000	5 días	24 horas	0
Bisulfito Sódico	200	5 días	24 horas	0
Polielectrolito Catiónico	1.000	5 días	24 horas	20.000
Cloruro Férrico	20.000	5 días	24 horas	280.000

ANEXO B: UBICACIONES DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO DE LOS REACTIVOS QUÍMICOS

Reactivos Químicos	Ubicaciones puntos de suministro	Envase
Policloruro de Aluminio	E.T.A.P.	Cisternas 20 Tn
Hipoclorito Sódico	E.T.A.P. y E.D.A.R.	Cisternas 20 Tn
Permanganato Potásico	E.T.A.P.	Bidón 25 kg
Carbón activo en polvo	E.T.A.P.	Cisternas 5 Tn
Hidróxido Cálcico	E.T.A.P.	Cisternas 10 Tn
Bisulfito Sódico	E.T.A.P.	Bidón 25 kg
Polielectrólito Catiónico	E.D.A.R.	Sacos 20-25 kg
Cloruro Férrico	E.D.A.R.	Cisternas 20 Tn

Donde:

E.T.A.P.:

Estación de Tratamiento de Agua Potable “El Conquero”

Avda. Manuel Siurot, s/n – CP 21005 Huelva

Geolocalización UTM: Lat. 37.274971 Long. -6.944193

Geográfica (Decimal): Lat. 37° 16' 29.897" Long. 6° 56' 39.096"

E.D.A.R.:

Estación Depuradora de Aguas Residuales “Marismas del Pinar”

Marismas del Pinar, s/n – CP 21007 Huelva

Geolocalización UTM: Lat. 37.24227194 Long. -6.92873725

Geográfica (Decimal): Lat. 37° 14' 32.179" Long. 6° 55' 43.454"

ANEXO C: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS REACTIVOS QUÍMICOS

<p>POLICLORURO DE ALUMINIO (sulfato hidróxido cloruro de aluminio al 15 – 25%). Uso de la sustancia/mezcla: reactivo químico del tratamiento del agua. Producto como regulador de pH, agente floculante, precipitante y neutralizante. Estado físico: líquido. Color: amarillento claro. Olor: no significativo. pH: 1,5 – 2,5. Punto de cristalización: -11° C. Punto/intervalo de ebullición: 100 – 120° C. Densidad: 1,19 – 1,23 g/cc. Solubilidad en agua (20° C): totalmente soluble.</p>
<p>HIPOCLORITO DE SODIO (Solución al 15 % de cloro activo) Uso de la sustancia/mezcla: tratamiento de agua destinada a consumo humano. Desinfectante para agua potable. Estado físico: líquido. Color: verde amarillento. Olor: ligeramente a cloro. pH: aproximadamente 12. Punto/intervalo de ebullición: aproximadamente 102° C. Solubilidad en agua: totalmente soluble. Descomposición térmica: para evitar descomposición térmica, no recalentar.</p>
<p>PERMANGANATO POTÁSICO Clasificación de la sustancia o de la mezcla: clasificación de acuerdo al Reglamento (CE) N° 1272/2008. Estado físico: cristalino. Color: violeta metálico. Olor: inodoro. pH: 7,2 – 9,7 (20g/l; 20° C). Punto/intervalo de fusión: aproximadamente 240° C. Densidad: 2,7 g/cc (20° C). Solubilidad en agua: 65 g/l (20° C). Descomposición térmica: > 150° C.</p>
<p>CARBÓN ACTIVO EN POLVO Uso de la sustancia/mezcla: reactivo químico para el tratamiento de aguas. Estado físico: sólido, polvo. Color: negro. Olor: inodoro. Punto/intervalo de ebullición: > 1.000° C. Densidad aparente: aproximadamente 400 -600 kg/m3. Solubilidad en agua: insoluble.</p>
<p>HIDRÓXIDO CÁLCICO Uso de la sustancia/mezcla: reactivo químico para el tratamiento de aguas. Estado físico: polvo. Color: blanco a beige. Olor: inodoro. pH: aproximadamente 12,5 (20° C). Densidad: 2,24 gr/cc (20° C). Solubilidad en agua: 1,65 g/l (20° C).</p>

BISULFITO Sódico al 40% PWG

Uso de la sustancia/mezcla: producto químico utilizado para el tratamiento de agua destinada al consumo humano.

Estado físico: líquido transparente.

Color: ligeramente amarillo.

Olor: picante.

pH: 4 – 5 (20°C).

Densidad: 1,30 – 1,35 gr/cc (20°C).

Solubilidad en agua: aprox. 515 gr/l (20°C).

POLIELECTROLITO CATIÓNICO

Uso de la sustancia/mezcla: coadyuvante del proceso.

Estado físico: sólido granular.

Color: blanco.

pH: 2,5 – 4,5 a 5 gr/l.

Punto de fusión/punto de congelación: > 100° C.

Densidad relativa: 0,6 – 0,9.

Temperatura de descomposición: > 200° C.

CLORURO FÉRRICO (solución al 40 %)

Uso de la sustancia/mezcla: reactivo químico para el tratamiento de aguas.

Estado físico: líquido.

Color: marrón oscuro.

Olor: ligeramente ácido.

pH: aproximadamente 1.

Punto/intervalo de ebullición: 100 - 105° C.

Densidad: 1,41 – 1,44 g/cc (20° C).

Solubilidad en agua: totalmente soluble (20° C).

Descomposición térmica: a 315° C.